



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, que se ha presentado en la fecha petición a través de los medios tecnológicos, solicitando certificación sobre estado de un proceso que se encuentra concluido y archivado, así como la compulsa de copias de la sentencia que resolvió la instancia. Disponga lo que considere del caso.

Ulloa, Febrero 01 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Febrero primero (01) del año dos mil veintitrés (2023)

Auto: 057

Rad: 768454089001- 2011.00067.00

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada por la señora ANDREA CAROLINA TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.304.157, quien pretende información sobre el estado a la fecha del juicio tramitado en este despacho por los señores ALBA ESTELLA, MARÍA CASTAÑEDA, AMPARO, MYRIAM, SILVIA Y DIEGO FERNANDO BERNAL, contra el señor HERNÁN RIVERA MAZO, así como obtener copia de la Sentencia que resolvió de fondo el asunto, ha de requerirse a la memorialista para que allegue el ARANCEL JUDICIAL necesario para la compulsa de la documentación solicitada, teniendo en cuenta que se trata de un

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

expediente físico que obra en el despacho, conforme lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, a través del Acuerdo PCSJA-21-11830, del 17/08/2021.

Ahora, para que el despacho le expida Certificación sobre el estado del proceso, adicionalmente deberá cumplir con lo dispuesto en la Circular DESAJCLC18-34 del 28 de junio de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali, esto es, allegar la Estampilla Pro-UCEVA, pues de lo contrario no se podrá tramitar dicho requerimiento.

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ff0b9e75aac0624dea04b00b1c51f445e8b78eb39997e5ac8b91c984645af2**

Documento generado en 01/02/2023 03:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>